



## ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2025-MDCG

Casa Grande, 05 de mayo de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, la regidora **María Carmen Romero Monzón** solicita, "Que el área de Demuna siga realizando los talleres sobre temas muy importantes en las Instituciones Educativas, "la violencia escolar" y otros temas importantes, y que se descentralice en Roma y Mocan";

Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el pedido verbal formulado por la regidora **María Carmen Romero Monzón**, en consecuencia, **DERIVAR** a la Responsable de **DEMUNA** para que continúe con los talleres que viene desarrollando en las Instituciones Educativas en Casa Grande, así como se descentralice a los Centros Poblados de Mocan y Roma.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** y **PUBLIQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Por Una Nueva Imagen Municipal  
Con Moralidad y Seguridad*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

